

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

c./ Santa Eduvigis, 9
Teléfonos 747 44 22 - 747 42 46
MADRID - 22

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Pº. ALAMEDA DE OSUNA, 79.
28042 MADRID

CONTRATO N.º

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

- 1.º) Comprende el presente contrato el Servicio de
del (a) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS que el CLIENTE
tiene en la c/ Pº. ALAMEDA DE OSUNA n.º 79 de esta capital.

2.º) El trabajo a realizar será:

DIARIO DE LUNES A VIERNES: Revisión suiedad escalera y rellanos, Limpieza
cabinas ascensores; Limpieza portal y fregado del mismo; Limpieza de
puerta y cristales de entrada y limpieza de cuartos basura;
DÍAS ALTERNOS: Pasar mopa a todos los rellanos.
2 DÍAS EN SEMANA: Fregado escalera.
1 VEZ AL MES: Limpieza de cristales ventana, hall y ventana escalera.
2 ó 3 VECES AL AÑO: ABRILLANTADO.

- 3.º) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitara cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

- 4.º) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.

- 5.º) El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas VEINTICUATRO MIL SETENTA MENSUALES ptas. más el IVA. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura. IVA

- 6.º) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

- a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.

- b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

- 7.º) La duración del presente CONTRATO será por UN AÑO PRORROGABLE.....

- 8.º) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.

- 9.º) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.

- 10.º) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a de Agosto de 1991

V.º B.
LA EMPRESA,
LIMPIEZAS LOMA, S.A.
P. P.

CONFORME
EL CLIENTE,

